

**SEDEO Q. VARIO, VENITE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Noti^{on} Acept^o
y Juram^{to}

En la Villa de Oudiz en primer día del mes de Enero de
mil setecientos y ochenta y ocho años, Acordado en las Casas del O.^o
D. Mexchel Lopez Jáñez, en donde se ha celebrado la Eleccion
de ofizios, el día antecedente los señores Electores, habiendo comparezi-
do los nuevamente nombra^{dos} por Alcalde, Reg.^o Procurador sindi-
co, Alcaide, de la s.^{ta} Comandada, Aguardil mayor, y Minista, or-
dina^{do}, yo el Cer.^{no} hize notoria la Eleccion, y nombramientos, q.
en ella se expresan, a los señores D. Juan Jerez veilla, y D. Juan
de San Lorenzo, Alcalde ord.^o, a D. Juan, de Lopez, Jefe, D. Laza-
ro, Mañis, Bernad, D. Juan Jerez Gonzalez, y D. Blas, Mar-
zilla, y Lopez, Reg.^o Consejo, Justa, y Reexamina^{do}, nuevamente, e
lectos, en sus personas los quales diere^{on}, aceptaron dho^s, nom-
bramientos, de Alcalde, y Reg.^o respectivamente, y juraron, por
Dio. Nro. S.^o y una señal, de Cruz, q.^e hizieron en dicha forma
en presencia, de dho^s señores Electores, y en manos, de dho^s señores D. Mex-
chel Lopez Jáñez, Alcalde ord.^o el mes, antiguo, de los Electores
todos los nuevamente Electos, y cada uno de por sí, de q.^e usaron, y
exercer^{on}, los dho^s ofizios, bien, y cumplidamente, como con obliga-
do, q.^e administraran Justicia, defendieran Nra. Señ. Católica
La Fe, de Maria S.^{ta}, guardaran, y obedecieron los cabales
R.^{os} defendieran la Jurisd.^o R.^o guardaran el sigilo, q.^e se requiere
en los Ayuntam.^{tos}, y en todo cumplieran, con la oblig.^o de sus ofizios,
y en señal de obediencia, por dho^s señores D. Mexchel Lopez Jáñez, a le
enredo, y puros adho^s señores D. Juan Jerez veilla, y D. Juan de San
Lorenzo, a cada uno, una baxa, de S. M. de Alcalde ord.^o, de Com.
Villa, y su jurisd.^o para, que, por tiempo, de un año, exerceran dho^s